ID. N° 371.081

RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (I.S.M.) – SEGUNDO PERIODO.

MDS/019/2021.

ADENDA 01/2022-AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA CONTRACTUAL.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominado en adelante LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, el **Abg. Adrián Salas Coronel con C.I. N° 1.094.794**, domiciliado en Antequera N° 1331 c/ 1era Proyectada de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar la presente **ADENDA 01/2022** al Contrato de Renovación de Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur – Segundo Periodo_ MDS/019/2021, en los **Documentos integrantes del contrato y en las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta**, quedando invariables las demás condiciones del contrato:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución MDS N° 272/2020 y su respectiva notificación;
(g) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
(h) La Resolución MDS N° 1716/2021;
(i) La Resolución MDS N° 400/2022.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA SEGUNDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de este contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al PAC N° 07190435.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda 01/2022 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado PAC N° 07203224.-

CLAUSULA TERCERA.

La presente renovación de contrato de locación de inmueble determinado (segundo periodo) es realizada de conformidad a la Resolución MDS N° 1522/2021 de fecha 28 de octubre de 2021; deriva del proceso de contratación con ID N° 371.081 "Locación de Inmueble Determinado para Sede del Instituto Social del Mercosur (I.S.M.)". –

La Adenda 01/2022 ha sido aprobada mediante la Resolución MDS N° 400/2022 de fecha 07 de abril de 2022.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Ministerio de Desarrollo Social – MINISTRO

CLAUSULA CUARTA.

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Guaraníes Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil (G. 19.850.000) IVA incluido.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Diecinueve Millones Cien Mil (G. 119.100.000), IVA incluido.

La presente ampliación de monto asciende a la suma total de Gs. 19.850.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil).-

El pago del canon en concepto de alquiler se realizará en formal mensual, conforme a la ejecución y erogaciones que correspondan al ejercicio fiscal en vigencia.
El primer pago se efectuará al inicio de la relación contractual y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, la aprobación del Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 267 de la Ley Nº 6672/2021. La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito dirigida al Ministerio de Desarrollo Social, adjuntando Factura Legal (Original) y los demás documentos que serán requeridos por el administrador del contrato, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación (DRIC).

CLAUSULA QUINTA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción y **hasta el 04 de junio de 2022.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 29 de abril de 2022.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Adrián Salas Coronel
Propietario/Locador

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo, Ministro
Ministerio de Desarrollo Social/Locatario